

EXENTA

Nº 02620
SANTIAGO, 09 NOV. 2007

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 18 de Octubre de 2007 de la Empresa Aérea "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", Rut número 76.557.780-2, para la renovación en forma Indefinida de su Certificado de Operador Aéreo (AOC), que le permitirá operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos.
- b) La Resolución Exenta N° 02529 de fecha 25 de Octubre de 2006, que otorgo la Autorización Técnica Operativa (ATO) a la Empresa Aerocomercial Chilena "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", como Empresa Aerocomercial Chilena de Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos, vigente al 31 de Octubre de 2007.
- c) La segunda edición de fecha 29 de Octubre de 2007 de las Especificaciones Operativas, el Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, la enmienda de fecha 07 de Septiembre de 2007 al capítulo numero cuatro de las Especificaciones Operativas, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- d) El "Programa (Plan) de Seguridad Operacional", de la Empresa Aérea "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", aprobado por la Oficina de Prevención de Accidentes.
- e) Lo informado por la Junta Aeronáutica Civil, por documento ORD, N° 1188 de fecha 07 de Noviembre de 2007, que informa sobre la aprobación de los seguros de Responsabilidad Civil por daños a terceros en la superficie y de asientos de pasajeros, correspondiente a las aeronaves matrículas CC-CIY, CC-CIS, CC-CIQ, CC-CIU y CC-CIX, operadas comercialmente por la Empresa Aérea "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", vigentes al 26 de Enero de 2008.
- f) Que la empresa "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para la renovación del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- g) La Resolución Exenta N° 02434 de fecha 25 de Octubre de 2007 de esta Dirección General de Aeronáutica Civil, que aprobó la 1ª edición de la DAN 119 "Normas para Obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)".
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

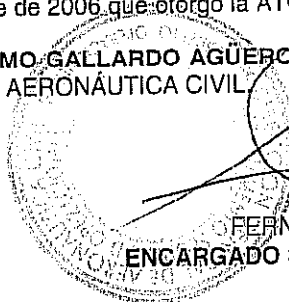
- 1) Renuévase en forma **INDEFINIDA** a la Empresa Aérea Chilena "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", Rut número 76.557.780-2, con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 444, como Empresa Aerocomercial Chilena de "Transporte no Regular de Pasajeros y Trabajos Aéreos", conforme a sus Especificaciones Operativas aprobadas.
- 2) La Empresa Aérea "INAER HELICOPTER CHILE S.A.", utilizará el Hellpuerto Kipreos (SHKI), de la ciudad de Santiago, como Base Principal de Operaciones, según lo señalado en sus Especificaciones Operativas.
- 3) Esta renovación se concede en forma **INDEFINIDA** y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 4) Renuévase en forma **INDEFINIDA** el correspondiente Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 444.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución N° 02529 de fecha 25 de Octubre de 2006 que otorgó la ATO.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **GUILLERMO GALLARDO AGÜERO**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL, SUBROGANTE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Lo que se transcribe para su conocimiento.

11 DIC 2007

DIGITALIZADO



FERNANDO BIANCHI ECHENIQUE
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES